



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000120

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 23 de febrero de 2012.

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponden a ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, para su trámite de cancelación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 072-2012-EFP-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe del Equipo Funcional de Personal, presenta el expediente de cálculo de liquidaciones (compensación vacacional) por el monto total de S/. 1,452.53 Nuevos Soles, que corresponde a ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su trámite de cancelación respectiva.

Que, con Informe N° 126-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 21 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,452.53 Nuevos Soles para el pago de las liquidaciones que corresponden a ex trabajadores de la Entidad, el mismo que será afectado a la actividad de mantenimiento de infraestructura construida, conforme al cuadro N° 001-2012-MPJB adjunto.

Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 23 de febrero del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de S/. 1,452.53 Nuevos Soles (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 53/100 Nuevos Soles), a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que será afectado a la actividad de mantenimiento de infraestructura construida, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

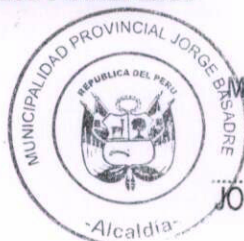
000119

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/META	FTE.FTO/ RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	023	ORDOÑEZ FLORES MARTA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
2	024	BENITO PAREDES CAROLINA ISIDORA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
3	025	QUISPE TICONA SOLEDAD DIANA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
4	026	CARPIO CHAMBILLA LOURDES PATRICIA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
5	027	MAMANI CONDORI FERNANDO	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 113.85
6	028	RODRIGUEZ YUNCA EDIA JULIA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
7	029	LOPE LOPEZ ISMENA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
8	030	GOMEZ RAMOS CLEMENTE FREDDY	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
9	031	CAPAQUIRA HUALPA JAVIER	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 96.89
10	032	SARAZA ÑACA MARIA CLARA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
11	033	CAIRA DE LUIS HILDA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
12	034	MAMANI COAYLA ELIZABETH JESSICA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
13	035	QUISPE MUCHO EULOGIA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
14	036	HUAMANI CHIGNE MARCO ANTONIO	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
15	037	MANUELO MAMANI LAURA TERESA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 57.53
16	038	CUTIPA MINARAQUE MARTIN ALICIA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 60.56
17	039	GUTIERREZ MAMANI VICTORIA FELICITA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
18	040	CONDE ALAVE MELESIA ANGELA	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 71.16
19	041	LLANQUE MAMANI PERCY	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 66.61
20	042	ARUHUANCA HUARCAYA EFRAIN	115.2/0139	5.18	2.3.2.8.1.1 2.3.2.8.1.2	S/ 113.85

A mérito del expediente y los documentos precisados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

